

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **164**

Fecha Estado: 31/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120100029400	Ordinario	HUMBERTO ALVAREZ ARANGO	BERTHA NUBIA ALVAREZ ARANGO	Auto cumplase lo resuelto por el superior	28/10/2022		
05615310300120120025300	Ordinario	GUILLELMO ANTONIO VELASQUEZ PANIAGUA	JHON JAIRO ARISTIZABAL GOMEZ	Auto cumplase lo resuelto por el superior	28/10/2022		
05615310300120180021800	Verbal	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P.	CARLOS DANIEL GARCIA GIRALDO	Auto resuelve solicitud corrige fraccionamiento	28/10/2022		
05615310300120220027700	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA SA.	JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ	Auto resuelve solicitud Corrige providencia.	28/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

RIONEGRO

VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN
DE ENERGÍA

DEMANDANTE: HIDRALPOR S.A.S E.S.P.

DEMANDADO: GUSTAVO ARISTIZABAL RAMÍREZ Y OTROS

RADICADO No. 056153103001-2018-00218-00

Auto (S):881 Ordena corregir fraccionamiento de títulos

En auto fechado 24 de octubre de 2022, que ordenó la entrega de los dineros a los demandados, se observa necesario proceder corregir uno de los fraccionamientos ordenados y referente al **TÍTULO 413810000029942** que se indicó se fraccionaría para pagar a **CARLOS DANIEL GARCÍA GIRALDO**, la suma de \$10.413.666,2.00, que le corresponden como propietario del **8,33%** del predio y a **DIANA CRISTINA GARCÍA GIRALDO**, la suma de \$210.333.00, que le corresponden como propietaria del **8,3%** del predio, para completar el valor de \$10.376.162.00.

Una vez verificada dicha orden, se encuentra que como el título es por valor de \$10.624.000, debe fraccionarse en dos títulos, así:

-Para CARLOS DANIEL GARCÍA GIRALDO, la suma de \$10.413.667.00, que le corresponden como propietario del **8,33%** del predio

-Para DIANA CRISTINA GARCÍA GIRALDO, la suma de \$210.333.00, que le corresponden como propietaria del **8,3%**

NOTIFIQUESE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ (E)

Firmado Por:
Viviana Marcela Silva Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 01
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7825fafc9e0a4c33e1fe6b4415adb7ef41ccad9dbf8befe14831df54920bd91**

Documento generado en 28/10/2022 09:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO
VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ
RADICADO: 0561531030012022-00277-00

ASUNTO: AUTO (s) No. 892 Auto corrige nombre en providencia

En auto 810 emitido el pasado 24 de octubre del año que discurre, al indicar los nombres de quienes hacen parte de los demandados, por error se indicó a la empresa CERACE S.A.S. y al señor JOHN EDISON QUINTERO MARIN, personas quienes no son sujetos procesales.

Debido a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se procede a aclarar el auto en mención entendiéndose para todos los efectos legales como demandado al señor **JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ**.

Las demás partes del auto objeto de corrección continúan en los mismos términos en que se dictó la providencia.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ (E)

Firmado Por:
Viviana Marcela Silva Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 01
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9da74453a34a41503954d5678771fc3b7be892096d341ffc963da0dbda38f7**

Documento generado en 27/10/2022 04:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA**

VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Proceso: ORDINARIO

Demandante: HUMBERTO ALVAREZ ARANGO Y OTROS

Demandados: BERTHA NUBIA ALVAREZ ARANGO Y OTRO

RADICADO No. 0561531030012010-00294-00

AUTO (S) No. 901 Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia- Sala Civil Familia en Sentencia P-027 del 12 de julio de 2022, mediante la cual se revocó la decisión de primera instancia.

Por secretaria liquídense las costas causadas en favor de los demandados.

NOTIFIQUESE

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ (E)

Firmado Por:

Viviana Marcela Silva Porras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 01

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a02b3bbde5a98fcabd1944889f185d7a668c66bb993d026f092b588157674f4**

Documento generado en 28/10/2022 05:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA**

VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Proceso: ORDINARIO- REIVINDICATORIO

Demandante: GUILLERMO ANTONIO VELASQUEZ PANIAGUA

Demandados: JHON JAIRO ARISTIZABAL GOMEZ

RADICADO No. 0561531030012012-00253-00

AUTO (S) No. 903 Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia- Sala Civil Familia en Sentencia P-028 del 14 de julio de 2022, mediante la cual se confirmó la decisión de primera instancia.

Por secretaria liquídense las costas causadas en favor de los demandados.

NOTIFIQUESE

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS

JUEZ (E)

Firmado Por:

Viviana Marcela Silva Porras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 01

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63369173687307d1c4683d4820474f049c403a6a6470561f8f810dcb7d67b3d**

Documento generado en 28/10/2022 04:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>